



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11020539
EXP. N°	06795777



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 473 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 431-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 08 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 1586-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; el Informe Técnico N° 11-2026-GRJ/GRI/SGSLO-LGUS, con fecha de recepción 01 de julio de 2026; el Memorando N° 3266-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 25 de mayo de 2026; el Reporte N° 2939-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 21 de mayo de 2026; la Carta N° 066-2026-SGSLO/LGUS, con fecha de recepción 21 de mayo de 2026; el Memorando N° 2968-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 13 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 1119-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 06 de mayo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultado del replanteo y sustitución total respecto de lo concluido en el expediente técnico de obra, que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el cual establece respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)



Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 620-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433;

Que, a través del Contrato N° 047-2024-G.R.J/ORAF, de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito entre la empresa CONTRATISTA GENERALES KER EIRL y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433, por un monto de S/. 3,440,035.33 y un plazo de 210 días calendario;

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 352, de fecha 13 de junio de 2025, el residente de obra solicita autorización para trabajos correspondientes a mayores metrados, señalando expresamente lo siguiente: "Se solicita a la supervisión la autorización de la ejecución de mayores metrados N° 02 para el cual se adjunta el informe de cuantificación de mayores metrados";

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N° 355, de fecha 16 de junio del 2025, el supervisor de obra, autoriza los trabajos de mayores metrados N° 02, señalando: "En base a lo solicitado por parte de la residencia de obra en el asiento N° 352, donde solicita la autorización de la ejecución de mayores metrados N° 02, donde adjunta el sustento técnico y su cuantificación, la supervisión de obra autoriza la ejecución de mayores metrados N° 02";

Que, a través de la Carta N° 059-2025-JABG-RC-CVG, de fecha 17 de junio de 2025, el supervisor de obra CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, adjunta el Informe N° 047-2025-GRJ-CVG/SUP, donde comunica a la Entidad sobre los mayores metrados N° 02 – veredas y pavimentos – del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 086-2025-JABG-RC-CVG, de fecha 31 de diciembre de 2025, el supervisor de obra CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, remite a la Entidad el levantamiento de observaciones formuladas a los mayores metrados N° 02;



Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Técnico N° 1119-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de mayo de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable y recomienda se continúe con el procedimiento respectivo a fin de emitir el acto resolutivo de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 – veredas y pavimentos;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorando N° 2968-2026-GRJ/GRI, de fecha de recepción 13 de mayo de 2026, formula observaciones a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 – veredas y pavimentos - del proyecto con CUI N° 2479433;

Que, mediante el Reporte N° 2939-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de mayo de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 del proyecto con CUI N° 2479433;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1586-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 01 de julio de 2026, aprueba y otorga conformidad a la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 02 para los componentes veredas y pavimentos del proyecto con CUI N° 2479433, determinando lo siguiente:

(...)

- Ahora bien, se adjunta en el presente informe el sustento de metrados de cada uno de las partidas necesarias, así mismo los precios unitarios corresponden a las partidas del expediente contractual, el cual se detalla las siguientes partidas:

CUADRO N°01 PRESUPUESTO DE MAYORES N°02

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO EXP. TECNICO	PRECIO	PARCIAL
03	VEREDAS				
03.01	VEREDA, MARTILLO Y RAMPAS				
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01.02	NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE CAJAS PARA AGUA	UND	40.00	71.43	2,857.20
03.01.01.03	NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE CAJAS PARA DESAGUE	UND	40.00	138.84	5,553.60
03.02	SARDINEL EXPUESTO				
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN SARDINELES	M2	75.28	62.64	4,715.5
03.02.02	CONCRETO 175 KG/CM2	M3	5.58	439.82	2,454.20
04	PAVIMENTOS				
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO CON MATERIAL DE CANTERA	M3	280.57	67.87	19,042.29
04.05	CONCRETO EN PAVIMENTO VEHICULAR				
04.05.02	ENCOFRADO y DESENCOFADO EN CALZADA H=0.20MT.	M2	68.19	47.85	3,262.89
04.05.06	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION y/o Construcción	M	3,473.15	7.69	26,708.52
COSTO DIRECTO					S/. 64,594.24
UTILIDAD (5.00%)					S/. 3,229.71
SUB TOTAL					S/. 67,823.95
IGV (18%)					S/. 12,208.31
PRESUPUESTO TOTAL					S/. 80,032.26

INCIDENCIA ESPECIFICA

INCIDENCIA ESPECIFICA

CUADRO N°02 INCIDENCIA DE LOS MAYORES METRADOS EN COMPONENTES DE PAVIMENTO Y



Gobierno Regional Junín



DRENAJE PLUVIAL

$$\% \text{Dé Incidencia Mayor Metrado Nro.011} = \frac{80.032.26}{3'440.035.3} = 2.33\%$$

El porcentaje de incidencia del Mayor Metrado N°02 por pavimento y drenaje pluvial es del 2.33% respecto al presupuesto de la obra según CONTRATO N° 047-2024/GRJ/ORAF.

INCIDENCIA ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
Adicional de Obra Nro. 01	S/. 124,543.42	3.61%
Mayor Metrado Nro. 01	SI. 54,212.90	1.58%
Mayor Metrado Nro. 02	S/. 80,032.26	2.33%
TOTAL	S/. 258,788.58	7.52%

PLAZO DE EJECUCION

Se ejecutará durante el plazo contractual de la ejecución del proyecto.

DE LA AUTORIZACIÓN POR EL SUPERVISOR DE LOS MAYORES METRADOS DE CUNETAS

El supervisor de obra menciona la razón principal de los mayores metrados se debe a razón de la evaluación in situ conjuntamente con el residente de obra, encontrándose metrados faltantes en las partidas existentes dentro del expediente técnico aprobado a razón de la mala elaboración del expediente técnico, e incongruencias y vicios ocultos en la fase de la inversión de la citada obra de las partidas han generado incrementos de presupuesto en materiales, equipos, herramientas y mano de obra, los cuales no están considerados en el expediente técnico inicial y que su ejecución es indispensable y necesaria, para cumplir con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento a las metas previstas y objetivo de la obra principal, el cual se realiza la anotación del cuaderno de obra respectivo como se detalla a continuación.

DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante ASIENTO N°216 del SUPERVISOR DE OBRA, el Ing. Henry Pedro Rodríguez Vega autoriza la ejecución de los trabajos de acuerdo a la siguiente descripción: <<EN BASE A LO SOLICITADO POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL ASIENTO N°352, DONDE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°2, DONDE ADJUNTA EL SUSTENTO TECNICO Y CUANTIFICACION, LA SUPERVISION DE OBRA AUTORIZA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°2 >>.

Así mismo, Mediante CARTA N°059-2025-JABG-RC-CVG el consorcio VIRGEN DE GUADALUPE remite INFORME DE MAYORES METRADOS N°02, así mismo informa a través de su Supervisor de Obra - Ing. Miguel Angel García Ramírez. autorización y verificación de las partidas de mayores metrados.

Con respecto al presupuesto de los mayores metrados de las cunetas el supervisor menciona menciona que radica en la ausencia de cunetas se a tenido que ejecutar la partida para garantizar la calidad del pavimento, porque a futuro podría fallar por filtraciones de lluvia a la base del pavimento.

El presupuesto de mayores metrados N°01 de cunetas asciende al monto de S/. 80,032.26 Soles (inc. IGV), teniendo una incidencia específica de 2.33 % y una incidencia acumulada considerando todas las modificaciones del expediente técnico es de 5.94% con respecto al monto contractual.

DEL PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO

El Presupuesto de mayor metrados, asciende a S/. 80,032.26 Soles (Ochenta mil treinta y dos con 26/100 soles) inc. IGV, cuya incidencia específica es de 2.33 % y una incidencia acumulada considerando todos los



Gobierno Regional Junín



presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 5.94% con respecto al monto del contrato original, de los mayores metrados N°2 que según cuadro describe las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	MAYORES METRADOS
03	VEREDAS		
03.01	VEREDA, MARTILLO Y RAMPAS		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.02	NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE CAJAS PARA AGUA	UND	40.00
03.01.01.03	NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE CAJAS PARA DESAGUE	UND	40.00
03.02.	SARDINEL EXPUESTO		
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	M2	75.28
03.02.02	CONCRETO 175 KG/CM2	M3	5.58
04	PAVIMENTOS		
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO CON MATERIAL DE CANTERA	M3	280.57
04.05	CONCRETO EN PAVIMENTO VEHICULAR		
04.05.02	ENCOFRADO y DESENCOFRADO EN CALZADA H=0.20MT.	M2	68.19
04.05.06	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION y/o Construcción	M	3,473.15

Por lo que se solicita el acto resolutivo de los mayores metrados N°2 para los componentes en INVEREDAS y PAVIMENTOS, siendo necesarias para el cumplimiento de metas para el proyecto en mención.

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo al informe del residente de obra el supervisor de obra autorizó y verificó la ejecución de mayores metrados N°2 para los componentes de VEREDAS y PAVIMENTOS, el mismo que aprueba y autoriza los trabajos mediante cuaderno de obra con asiento N°355 donde menciona << EN BASE A LO SOLICITADO POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL ASIENTO N°352, DONDE SOLICITA LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°2, DONDE ADJUNTA EL SUSTENTO TECNICO Y CUANTIFICACION, LA SUPERVISION DE OBRA AUTORIZA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°2, >>, siendo el responsable de la ejecución del proyecto por lo que de acuerdo a lo mencionado por su persona se ejecutó los mayores metrados N°2, por lo cual se actúa bajo principio de credibilidad el mismo que habiéndose cualquier anomalía o vicio oculto es responsable del supervisor de obra.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la aprobación y conformidad a la Valorización N° 01 de Mayores metrados N° 02 en merito a la CARTA N° 086-2025-JABG-RC-CVG de fecha 31 de diciembre del 2025 el Sr. José Benito Guadalupe representante común del Consorcio Virgen de Guadalupe remite el levantamiento de observaciones de valorización n.º 01 de mayores metrados N° 02. adjuntando la INFORME N° 029-2025-GRJ-CVG/SUP, de fecha 13 de noviembre del 2026 del Ing. Miguel A. García Ramírez jefe de supervisión.
- Lo cual el presupuesto de mayor metrados, asciende a S/. 80,032.26 Soles (Ochenta mil treinta y dos con 26/100 soles) inc. IGV, cuya incidencia específica es de 2.33 % y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 5.94% con respecto al monto del contrato original, de los mayores metrados que según cuadro describe las siguientes partidas:



Gobierno Regional Junín



ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYORES METRADOS	PRECIO	PARCIAL
03	VEREDAS				
03.01	VEREDAS				
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01.02	NIVELACION Y ALINAMIENTO DE CAJAS PARA AGUA	UND	40.00	71.43	S/. 2,857.20
03.01.01.03	NIVELACION Y ALINAMIENTO DE CAJAS PARA DESAGUE	UND	40.00	138.84	S/. 5,553.60
03.02	SARDINEL EXPUESTO				
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	75.28	62.64	4,715.54
03.02.02	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA MURO DE SARDINELES	m3	5.58	439.82	2,454.20
04	PAVIMENTOS				
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO DE CANTERA, C/EQUIPO	M3	280.57	67.87	S/. 19,042.29
04.05	CONCRETO EN PAVIMENTO VEHICULAR				
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CALZADA, H=0.20M	M2	68.19	47.85	S/. 3,262.89
04.05.06	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION Y/O CONSTRUCCION	M	3,473.15	7.69	S/. 26,708.52

COSTO DIRECTO	S/. 64,594.24
GASTOS GENERALES	
UTILIDAD (5.00%)	S/. 3,229.71
SUB TOTAL	S/. 67,823.95
IGV (18%)	S/. 12,208.31
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 80,032.26

- Por lo cual, se ratifica la procedencia para el trámite correspondiente, por lo que, elevo a su despacho para su conocimiento y requiera al titular y/o funcionario delegado AUTORICE vía resolutive el pago de la presente Valorización N°01 por los mayores metrados N°2.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga la aprobación y conformidad a la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de las partidas comprendidas de veredas y pavimentos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO (CARRETERA CENTRAL - CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - AV. LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PSJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2479433, correspondiente al periodo del 18 al 30 de junio de 2026 por el monto de S/ 80,032.26 (Ochenta Mil Treinta y Dos con 26/100 soles)".

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 431-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 08 de setiembre de 2026, concluye:

"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe Técnico N° 1586-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433, por un monto de S/ 80,032.26, cuya incidencia específica es de un 2.33% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados de un 5.94%, respecto del monto del contrato original, incidencia que resulta inferior al 15% que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acorde al informe técnico emitido por el área usuaria";

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 1585-2026-GRJ/GRI/SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa





Gobierno Regional Junín



de contrataciones, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433, advirtiéndose que el presupuesto de mayores metrados asciende a la suma de S/ 80,032.26, cuya incidencia específica es de un 2.33% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados de un 5.94%, respecto del monto del contrato original, incidencia que resulta inferior al 15% que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo que dichos metrados no han sido considerados en el expediente técnico inicial y resultando necesaria su ejecución para alcanzar la finalidad del contrato;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con los dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433, por un monto de S/ 80,032.26 (Ochenta Mil Treinta y Dos con 26/100 soles), con una incidencia específica es de un 2.33% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados de un 5.94%, respecto del monto del contrato original, según el Informe Técnico N° 1586-2026-GRJ/GRI/SGSLO y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 para la ejecución de la obra referida, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación y sustento de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONTRATISTAS GENERALES KER EIRL), la supervisión de obra (CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE) Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y los que resulten responsables en el marco de las competencias y funciones que les correspondan.



Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al representante de la empresa CONTRATISTAS GENERALES KER EIRL, al representante del CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

15 SET 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

be
71

76